# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 062 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 ABR 2021

**VISTOS:**

El Proveído N° 231-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 0144-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 032-2021-OGAP-VRAC-UNSCH de la Oficina General de Admisión y Promoción y la Opinión Legal N° 053-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre expedición de constancia de ingreso por el Concurso de Admisión 2020-II; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

1677 RECTOR

Que, en concordancia con el artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el concurso consta de un examen de conocimientos, como proceso obligatorio principal; una evaluación de aptitudes y actitudes, de forma complementaria opcional. Son admitidos a la universidad los postulantes que aprueben el examen de admisión y que alcancen plaza vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 360-2020-UNSCH-CU, de fecha 23 de noviembre de 2020, se aprobó el Reglamento General del Concurso de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 032-2021-OGAP-VRAC-UNSCH, de fecha 02 de marzo de 2021, la Oficina General de Admisión y Promoción ha solicitado la autorización para la expedición de constancia de ingreso a los postulantes Jhoel Anthony Badajos Gómez, Sandy Jamely Ochoa Espino, Romy Julio César Gutiérrez Arango y Rosmery Estefani Aronés Cancho, por el Concurso de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acompañando el Informe Legal N° 001-2021-OPOR-UNSCH;

Que, resulta procedente autorizar la expedición de la constancia de ingreso a los postulantes Jhoel Anthony Badajos Gómez, Sandy Jamely Ochoa Espino, Romy Julio César Gutiérrez Arango y Rosmery Estefani Aronés Cancho, con arreglo a la Ley Universitaria Nº 30220 y al Reglamento General del Concurso de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 062 -2021-UNSCH-CU



Estando a la Opinión Legal Nº 053-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.10 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de marzo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** AUTORIZAR la expedición de la constancia de ingreso a los postulantes JHOEL ANTHONY BADAJOS GÓMEZ, SANDY JAMELY OCHOA ESPINO, ROMY JULIO CESAR GUTIÉRREZ ARANGO y ROSMERY ESTEFANI ARONÉS CANCHO, por el Concurso de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Comisión Permanente de Admisión
Archivo

YWVJ/fph